



SERVICIO DE SALUD AYSÉN  
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
UNIDAD RELACION ASISTENCIAL DOCENTE Y FORMACIÓN

## RESOLUCIÓN EXENTA

Nº: 03160/2024

**MAT.:** APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A CUPO EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LABORATORIO CLÍNICO, A BIOQUÍMICOS CONTRATADOS POR LA LEY 19.664 EN LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, INGRESO AÑO 2024".

Coyhaique, 11/ 06/ 2024

### VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley Nº 15.076.
- 2.- El Decreto Nº 507/ 1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley Nº 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- 3.- El Decreto Supremo Nº 91/ 2001 que aprueba Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de Especialización de la Ley Nº 19.664.
- 4.- El Dictamen 45.042/2004, de la Contraloría General de la República, que señala el concepto de especialidad debe entenderse en términos amplios, comprendiendo tanto las especializaciones como las subespecialidades.
- 5.- El correo electrónico de fecha 14.06.2024 de Rossana Fuentes Santander, del Departamento de Capacitación, Formación y Educación Continua de la Subsecretaría de Redes, del Ministerio de Salud, que señala la disponibilidad de un cupo en el Programa de Especialización Laboratorio Clínico para Bioquímico, año académico 2024, en la Universidad de Concepción para el Servicio de Salud Aysén.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.
- 2.- Que, el Servicio de Salud Aysén considera relevante la adquisición de un conocimiento previo en la gestión de la Red Asistencial Pública antes de continuar con una especialización, es por ello que el presente concurso se dirige a quienes mantienen una relación con el Sistema de Salud Pública, por un lapso no inferior a dos años, tratándose de profesionales funcionarios Bioquímicos.
- 3.- Que, la selección de los candidatos a las becas deberá efectuarse por el Servicio de Salud Aysén, mediante Concurso Interno o Local de acuerdo con las presentes Bases de selección.
- 4.- Que, teniendo presente los considerandos anteriores, el llamado a postulación a los programas de especialización puede realizarse por el Servicio de Salud Aysén, directamente, por el artículo 46º de la Ley 19.664.
- 5.- Que, en el ejercicio de la facultad entredicha, el Servicio de Salud Aysén, requiere convocar a los Bioquímicos que se desempeñen en la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, contratados bajo la Ley Nº 19.664, para participar en el proceso de selección para acceder a un cupo en el Programa de Especialización, con duración de 2 años, en Laboratorio Clínico, para ingreso en el curso del año académico 2024, en la Universidad de Concepción y desempeñarse una vez finalizada su formación en la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén.

### TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL Nº1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto Nº 29 de fecha 06 de Noviembre de 2023 del Ministerio de Salud que designa en el cargo de Director Del Servicio de Salud Aysén a don Juan Pablo Bravo Quintana y, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las resoluciones Nº 6 y 7 de 2019 y Nº 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

### RESUELVO:

1.- **APRUEBANSE** las siguientes bases y anexos del Concurso Local "Proceso de selección para acceder a cupo en Programa de Especialización Laboratorio Clínico, para Bioquímicos contratados por la ley 19.664 en la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, ingreso año 2024" cuyo texto es el siguiente:

**"BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A CUPO EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN LABORATORIO CLÍNICO, PARA BIOQUÍMICOS CONTRATADOS POR LA LEY 19.664 EN LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, INGRESO AÑO 2024."**

#### 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

##### Artículo 1º:

El Servicio de Salud Aysén, en adelante también el "Servicio", llama a postular al proceso de selección para acceder a un cupo en el Programa de Especialización en Laboratorio Clínico, para Bioquímicos contratados por la ley 19.664 en la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, ingreso año 2024. Las características del programa de formación se detallan a continuación:

Programa	Universidad	Duración Formación	Nº de cupos	Inicio	Habilitación
----------	-------------	--------------------	-------------	--------	--------------

Laboratorio Clínico	Universidad de Concepción	2 años (Modalidad Presencial)	1	01.07.2024	Con habilitación previa
---------------------	---------------------------	----------------------------------	---	------------	-------------------------

Se deja presente que estas Bases son aplicables para la postulación al programa de especialización a iniciar el año 2024. Por lo tanto, aquellas bases que se elaboren para el ingreso a los programas de especialización de los años siguientes, podrían variar en su contenido.

**Artículo 2°:**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes

cuerpos o apartados normativos:

**I.- Bases Administrativas, comprendidas por el presente**

**articulado; y**

**II.- Anexos:**

Anexo	Descripción
A	Cronograma
B	Formulario de postulación
C	Detalle de documentación entregada
D	Carta de patrocinio de la Dirección del Establecimiento Asistencial respectivo de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén.
E	Declaración Jurada
F	Formato Carta de Reposición y/o Apelación
N° 1	Identificación de contrato actual y desempeño efectivo como Bioquímico
N° 2	Desempeño
N° 2.1	Sub rubro Protocolos
N° 2.2	Sub rubro Funciones de Gestión
N° 3	Perfeccionamiento y Educación Continua
N° 4	Docencia y Capacitación
N° 4.1	Docencia Universitaria o Tutoría
N° 4.2	Docencia Institucional o comunitaria
N° 4.3	Docencia – Capacitación a Equipos de Salud
N° 5	Trabajos Científicos Publicados

**Artículo 3°: Normativa.**

Este proceso de selección se sujeta a lo dispuesto en el Art. 46° de la Ley N° 19.664, que establece normas especiales para profesionales funcionarios de los Servicios de Salud y modifica la Ley N° 15.076, en el Decreto Supremo N° 91/2001, y en subsidio por las disposiciones del Decreto Supremo N° 507/1990, ambos del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en programas de especialización a que se refiere la ley N° 19.664, y a lo reglamentado en las presentes Bases de postulación.

**Artículo 4°: Definiciones.**

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus

Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**Ministerio:** Ministerio de Salud - MINSAL.

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Redes Asistenciales.

**Subsecretario:** Subsecretario de Redes Asistenciales.

**Servicio de Salud:** Servicio de Salud Aysén.

**Especialista en Laboratorio Clínico:** Al especialista en

Laboratorio Clínico le corresponderá gestionar los procesos técnicos y administrativos del Laboratorio Clínico, integrando la ciencia, la tecnología y las normas de aseguramiento de la calidad, para entregar a los usuarios de salud resultados de exámenes de calidad, confiables y oportunos. Asesorando además, al equipo clínico, en su capacitación y mediante el diseño, implementación, e interpretación técnica, en su área de especialidad, en las metodologías y los análisis clínicos que se implementen o estudien, apoyando así en la prevención, diagnóstico, tratamiento y pronóstico de las enfermedades.

**Proceso:** Proceso de selección para acceder a un cupo en

Programa de Especialización en Laboratorio Clínico, para Bioquímicos contratados por la ley 19.664 en la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, ingreso año 2024.

**Centros Formadores:** Universidades que, en virtud de convenios

celebrados con los Servicios de Salud, imparten programas de especialización de acuerdo a las necesidades de atención de éstos y las políticas nacionales de salud.

**Bases:** Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos,

**Postulante:** Bioquímicos contratados por la ley 19.664 en la Red

Asistencial del Servicio de Salud Aysén, que presenten sus antecedentes para la postulación.

**Reposición:** Instancia en la cual la parte que se sienta afectada

por una decisión de la Comisión de Evaluación, tiene la oportunidad de impugnarla ante el mismo órgano, con la finalidad de dejarla sin efecto, modificarla o rectificar su decisión, según corresponda.

**Apelación:** Instancia en virtud de la cual se acude ante la

Comisión de Apelación, solicitando que se revoque o deje sin efecto la decisión de la Comisión de Reposición.

**Comisión de Evaluación:** La Comisión de Evaluación es la

comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

**Impugnación:** proceso conformado por las instancias de

reposición y apelación, que son presentadas a estas comisiones.

**Comisión de Reposición:** La Comisión de Reposición está

conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluación, y tendrá como función la de ponderar y resolver las reclamaciones de los postulantes en razón a los puntajes provisorios.

**Comisión de Apelación:** La Comisión de Apelación está

conformada por a los menos el Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Aysén, por la Jefatura del Departamento Jurídico del Servicio de Salud Aysén y por el (la) Director (a) del Servicio de Salud Aysén, o quien los subrogue en los cargos, y tendrá como función la de ponderar y resolver las apelaciones de los postulantes en razón a las declaraciones de inadmisibilidad y/o a los puntajes provisorios contra los que se interponga reposición, ésta fuere rechazada total o parcialmente, y se dedujese recurso de apelación.

**Desempeño efectivo:** periodo en el cual el funcionario goza de la

calidad funcionaria de Bioquímico. En concordancia con el artículo 5° del decreto supremo 91 del 2001, del Ministerio de Salud, se incluirán en este desempeño los periodos de feriados legales, licencias médicas o maternales, permisos con goce de remuneración.

**Inadmisibilidad:** rechazo de la postulación sin someterla a

evaluación, por la inobservancia de los requisitos mínimos de presentación señalados en el artículo 10° de las presentes bases.

**PAO:** Periodo Asistencial Obligatorio, es la obligación de efectuar

una fase asistencial a continuación del periodo formativo, en calidad de profesional funcionario, en la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, por el doble de tiempo de la duración de la beca. El profesional funcionario deberá devolver en su Establecimiento Asistencial del Servicio de Salud Aysén.

**Derechos del Comisionado de Estudio:** el profesional, que será

comisionado de estudio, tendrá derecho al pago de matrícula y aranceles. Durante su permanencia en el Programa de Formación, el Servicio de Salud Aysén, le mantendrá sus remuneraciones, excepto la asignación de zona.

**Artículo 5°: Plazos y consultas.**

El Proceso de Selección para Programa de especialización, se

desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo A "Cronograma" de las presentes Bases.

Todos los plazos de estas Bases son de días hábiles

"administrativos", en los términos del Art. 25° de la ley 19.880; en consecuencia no se computan los días sábado, domingo, ni los festivos. En consecuencia, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo al día hábil siguiente.

Las postulaciones se recibirán en las fechas indicadas para cada

etapa, según el Anexo A "Cronograma", el cual podrá modificarse, información que será publicada en el sitio web del Servicio de Salud Aysén.

Todas las consultas sobre este proceso deben ser dirigidas al correo electrónico: [loreto.bravo@saludaysen.cl](mailto:loreto.bravo@saludaysen.cl) y a [apoyouad.ssa@saludaysen.cl](mailto:apoyouad.ssa@saludaysen.cl) con copia a [secredocenteasis@saludaysen.cl](mailto:secredocenteasis@saludaysen.cl), o bien, al fono: (67) 2261409 de la Unidad Asistencial Docente del Servicio de Salud Aysén, que funcionará de lunes a jueves de 08:30 a 17:55 hrs. y viernes de 08:30 a 16:05 hrs.

Los postulantes podrán efectuar consultas hasta el día anterior al cierre de cada etapa del proceso de selección, según las fechas señaladas en el Anexo A "Cronograma".

## LOS PARTICIPANTES.

Servicio de Salud Aysén y será sancionada mediante la presente Resolución Exenta. La publicación se efectuará a través del sitio web del Servicio de Salud Aysén y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Toda modificación posterior a la aprobación de las presentes Bases se realizará a través de resolución exenta del Servicio de Salud Aysén, la que se publicará en el sitio web del Servicio de Salud Aysén y de cualquier otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

copulativamente los siguientes requisitos:

definitiva en Chile, en caso de postulante extranjero.

Salud de la Superintendencia de Salud. El postulante deberá acompañar a la carpeta de postulación el certificado de inscripción individual de Salud: <http://webserver.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm>

como Bioquímico en el Servicio de Salud Aysén con una jornada mínima de 22 hrs. semanales. En el caso de contratos inferiores a 44 hrs., el Establecimiento Asistencial respectivo, a través de una carta de patrocinio, deberán certificar que el/la profesional contará con un contrato de 44 hrs. semanales a la fecha de ingreso al programa de especialización, para enviar al profesional funcionario en Comisión de Estudios. (Anexo D).

5.- Contar con un mínimo de desempeño no inferior a un año (12 meses) al 31.05.2024, en cualquier Establecimiento de Salud por la Ley N° 19.664.

6.- No encontrarse siendo parte de o contar con una especialidad autofinanciada (programa regular o magíster y doctorado homologable a la Especialidad) o una Especialidad previa financiada por el Ministerio de Salud o por los Servicios de Salud.

7.- Adjuntar toda la documentación señalada en cada uno de los anexos, según lo señalado en el Artículo 8° y 9° de las presentes bases.

8.- Cumplir con las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

**Este proceso de selección será la única vía de patrocinio del Servicio de Salud Aysén para los programas de especialización de Bioquímicos, con ingreso año 2024. Sólo se dispone de un cupo de financiamiento para ingreso año 2024, para la Especialidad Laboratorio Clínico en la Universidad de Concepción.**

## 3.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS POSTULACIONES.

### Artículo 8°: Presentación de los Antecedentes.

La entrega de la documentación requerida que se señala en los artículos 7° y 9° de las presentes Bases deberá efectuarse de forma digital a la Unidad Asistencial - Docente, de la Subdirección de Gestión Asistencial, al correo electrónico: [loreto.bravo@saludaysen.cl](mailto:loreto.bravo@saludaysen.cl) y a [apoyouad.ssa@saludaysen.cl](mailto:apoyouad.ssa@saludaysen.cl) con copia [secredocenteasis@saludaysen.cl](mailto:secredocenteasis@saludaysen.cl) en el plazo indicado en el Anexo A "Cronograma" o desde la fecha efectiva de publicación de la convocatoria a que se refiere el artículo 6. La recepción de los antecedentes se aceptará hasta el día indicado en el cronograma como de cierre de la postulación.

Dicha documentación deberá estar contenida en un solo archivo comprimido (.zip o .rar) indicando en el asunto del correo electrónico:

Postulación al CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A CUPO EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LABORATORIO CLÍNICO, PARA BIOQUÍMICOS CONTRATADOS POR LA LEY 19.664 EN LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, INGRESO AÑO 2024."

Los antecedentes deberán presentarse ordenados, y asociados de acuerdo a los rubros calificados en el Proceso en un solo archivo. Será responsabilidad del postulante completar debidamente los formularios contenidos en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique. No se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato word en la página web <http://www.ssaysen.gov.cl/> para ser descargados gratuitamente por los postulantes que lo deseen.

**Los anexos deben ser completados con letra legible, manuscrita o en computador, y las firmas deben ser de puño y letra con lápiz azul para distinguir de los originales. Se informa que los anexos se encuentran en tamaño oficio, se solicita imprimir en este tamaño. Los certificados, resoluciones u otra documentación, que acrediten tal actividad, deben ser originales o copias autorizadas por Notario o Ministro de fe de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, debidamente digitalizado a color. Aquellas actividades o labores indicadas en el Anexo, y no acreditadas, de la forma antes señalada no se considerarán para otorgar puntaje.**

**Todo aspecto, formularios anexos o documentos adjuntos que en la postulación, no sea legible, se tendrá por no presentado.**

### Artículo 9o: Contenido de la carpeta para la Postulación

El contenido de la carpeta de postulación deberá ser el siguiente y en el orden indicado:

1.-Formulario de Postulación (Anexo B) (Debidamente completo y firmado por el postulante). (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD).

2.- Detalle de la documentación entregada (Anexo C).  
3.- Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile si corresponde. (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD).

4.- Certificado de Título Original o Fotocopia legalizada. Se aceptan como originales aquellos certificados impresos con firma digital avanzada que cuenten con algún medio de validación automática (Código QR, Código de Verificación u otro equivalente). (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD).

5.- Certificado de inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud impreso. (<http://webserver.superdesalud.gob.cl/bases/prestadoresindividuales.nsf/buscador?openForm>) (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD).

6.- Tener contrato vigente ejerciendo funciones como Bioquímico en el Servicio de Salud Aysén, al momento de postular, y contar con la Carta del patrocinio del Establecimiento Asistencial respectivo, que autorice el requerimiento para formarse en el programa de especialización, señalando expresamente que será en Comisión de Estudios por una jornada semanal de 44 hrs. semanales. En el caso, de que el profesional funcionario, se desempeñe en dos establecimientos, deberá tener el patrocinio de ambas Direcciones de Establecimientos, con lo señalado anteriormente. (Anexo D). (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD).

7.- Certificado de Relación de Servicio y hoja de vida funcionaria, emitido por la Oficina de Personal del Servicio de Salud Aysén o Establecimiento respectivo. (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD).

8.- Declaración Jurada Simple, completado y firmado por el postulante. (Anexo E). (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD).

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente, y ser legibles. Todos los documentos que presente el postulante como antecedentes para la postulación deben ser originales o fotocopias legalizadas ante Notario.

Sin perjuicio de lo anterior, las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante, o en caso de ser necesario, podrá solicitar la verificación de los antecedentes para lo que el secretario de ésta, tomará las medidas pertinentes para hacer efectivo este requerimiento dentro de los plazos establecidos.

#### **Artículo 10°: Admisibilidad de la Postulación.**

El examen de admisibilidad de las postulaciones lo realizará la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 11° de las presentes Bases.

No se admitirá ninguna postulación en la que no se acompañen los antecedentes indicados (1, 3, 4, 5, 6, 7, 8) en el Artículo 9° de las presentes Bases.

La Comisión deberá dejar constancia y registro detallado en un acta de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.

Todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, serán evaluadas en cada uno de sus rubros, asignándoles el puntaje que corresponda, con lo cual la Comisión elaborará un listado con el resultado provisorio de puntajes.

**Todo acto de parte de los postulantes que implique o signifique una conducta de mala fe en la presentación de su postulación y/o de los antecedentes que acompañe a la misma, se sancionará con su eliminación del concurso, ya sea por la Comisión de Evaluación, la de Reposición o de Apelación, según corresponda; para lo cual, la Comisión que adopte la medida deberá tener en consideración los antecedentes a que se refiere el artículo 9° de las presentes Bases.**

#### **4.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS POSTULACIONES**

##### **Artículo 11°: Comisión de Evaluación de los antecedentes de**

**postulación.**

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

1.- El Subdirector de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Aysén, o el funcionario que lo subrogue o reemplace o a quien éste designe, quien actuará como presidente de la Comisión de Evaluación y Reposición.

2.- El Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Aysén, o el funcionario que lo subrogue o reemplace o a quien éste designe.

3.- Coordinador de Farmacia Regional del Servicio de Salud Aysén, o el funcionario que lo subrogue o reemplace o a quien éste designe.

4.- El Delegado Regional del Colegio de Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos o el representante a quien éste designe.

5.- El Encargado de la Unidad Asistencial Docente del Servicio de Salud Aysén, o el funcionario que lo subrogue o reemplace o a quien éste designe, quien actuará además como secretario (a) y deberá coordinar el proceso, levantar acta, convocar y, realizar todas las tareas y acciones que permitan el correcto desarrollo del proceso.

Previo al inicio de la revisión de las postulaciones y con la sola lectura de los nombres de quienes aparezcan postulando, cada miembro de la Comisión deberá declarar si le afecta o no alguna causal de inhabilidad o alguna implicancia que le reste imparcialidad en la evaluación del proceso, dejándose constancia de dicha declaración en el Acta que se levante al efecto. En caso que alguno(s) miembro(s) de la Comisión declare su implicancia o inhabilidad, deberán restarse de participar en el proceso de evaluación y selección de los postulantes.

Luego, corresponderá a la Comisión:

1.- Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo previsto en el Artículo 10°

2.- Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, sólo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.

3.- Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:

a.- Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los antecedentes definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.

b.- Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones.

c.- Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.

d.- Elaborar un listado de todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, señalando el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros, y el resultado con el puntaje provisorio de la postulación.

e.- La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

4.- Resolver reposiciones a la evaluación, y elevar los antecedentes al Director del Servicio de Salud Aysén, cuando corresponda.

La Comisión sesionará con al menos 3 de los miembros integrantes, entre quienes deberán estar siempre presentes, los señalados en los números 1 y 5 del presente artículo 11°. Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos y observaciones cuando correspondiere, se dejará constancia en acta, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Evaluación, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia de la Unidad Asistencial Docente, de la Subdirección de Gestión Asistencial, del Servicio de Salud Aysén, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición y/o apelación.

La Comisión de Evaluación contará con el apoyo de la Subdirección de Gestión Asistencial, en la realización de las siguientes tareas:

1.- Confección y publicación del listado provisorio de puntaje.

2.- Elaboración y publicación del listado de postulaciones con puntaje definitivo.

3.- Convocar y coordinar llamados a viva voz para la asignación de Becas.

#### **Artículo 12°: Rubros y Criterios de Evaluación**

##### **A.- Rubros a calificar en el proceso:**

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación, criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes máximos:

N°	Rubros	Puntajes
1	Antigüedad en Establecimientos de Salud	20 puntos
2	Desempeño (Protocolos y Funciones de Gestión)	25 puntos
3	Perfeccionamiento y Educación Continua	15 puntos
4	Docencia - Capacitación	10 puntos
5	Trabajos Científicos Publicados	5 puntos

<b>TOTAL</b>	<b>75 puntos</b>
--------------	------------------

Se considerará para el cómputo de los plazos de antigüedad y la realización de otras actividades acreditadas, desde el ingreso desempeñando funciones como Bioquímico hasta el **31.05.2024**. Todos los documentos a presentar deben considerar esa fecha de corte, considerando en este plazo el tiempo durante el cual el profesional funcionario haya hecho uso de feriado, licencia médica o maternal, permisos con goce de remuneraciones para efectuar actividades de desarrollo de sus competencias. No se contabilizará el tiempo en el cual el profesional funcionario hubiera hecho uso de permisos sin goce de remuneraciones o hubiera sido objeto de sanciones administrativas que impliquen suspensión de actividades.

**B.- Desempate:**

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes, se preferirá en primer lugar al puntaje obtenido en el rubro 1. En caso de mantenerse el empate, se utilizarán los puntajes obtenidos en los rubros que siguen a continuación, en el orden de precedencia que se señala:

- 1.- Rubro 2: Desempeño.
- 3.- Rubro 3: Perfeccionamiento y Educación Continua.
- 4.- Rubro 4: Docencia - Capacitación.
- 5.- Rubro 5: Trabajos Científicos Publicados.

Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo de

acuerdo a las reglas acordadas por la Comisión de Apelación.

**RUBRO 1: ANTIGÜEDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE**

**SALUD (máximo 20 puntos).**

En este Rubro se considerará la experiencia y desempeño en Servicios de Salud como Bioquímico, bajo la Ley N°19.664 y mantener contrato vigente.

Cuando se sirva un período inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje de un mes completo. Deberá adjuntar los respaldos administrativos correspondientes.

Deberá adjuntar el Anexo 1, debidamente completo, acompañando la Relación de Servicio y hoja de vida funcionaria. La información contenida en el referido formulario que no cuente con documentación de respaldo, no será considerada para el otorgamiento de puntaje.

**TABLA**

MESES	Puntaje 44 horas	Puntaje 33 horas	Puntaje 22 horas	Puntaje 11 horas
12 a 23	10	7,5	5	2,5
24 a 35	15	11,25	7,5	3,75
36 a 71	20	15	10	5
72 a 107	15	11,25	7,5	3,75
108 a 143	10	7,5	5	2,5
144 o más	5	3,75	2,5	1,25

**RUBRO 2: DESEMPEÑO (máximo 25 puntos).**

Este rubro evalúa el desempeño de los profesionales de Bioquímicos en distintos sub rubros, que tienen puntajes máximos en cada uno de ellos:

**A.- SUB RUBRO PROTOCOLOS (máximo 15 puntos):**

Son Reglas o conjunto de reglas a seguir para llevar a cabo una acción, porque está establecido o ha sido ordenado de ese modo. Sólo se considerará la condición de autor de norma y no de revisor u otra. Se entiende como norma aquella que tiene aplicación a nivel de Servicio de Salud y debe ser certificada por el Director (a) del Servicio de Salud.

Aquellos documentos que se apliquen, sean normas, guías o protocolos, a un solo establecimiento de salud, puntuará como protocolo y se otorgará puntaje a cada documento aplicado.

Se exigirá para la aprobación de la Norma (original o actualización) una resolución emitida por el Servicio, que avale la implementación de la misma.

Sólo se asignará puntaje al profesional que participe en calidad de autor o coautor de la norma, guía, protocolo o actualización, y que adjunte el documento completo y legalizar la portada por notario o ministro de fe, con la portada validada con las firmas y timbres de las autoridades correspondientes y la resolución o certificado según corresponda.

Bioquímica, tendrá una valoración especial, considerando el área de Laboratorio Clínico y/o Laboratorio de Biología Molecular.

Para la correcta evaluación de las normas o protocolos es necesario:

- 1.- Completar Anexo 2.1
- 2.- Adjuntar copia de la norma o protocolo completo, visado en su portada por ministro de fe o notario.
- 3.- En caso de actualizaciones, debe adjuntar resolución o certificado de fecha de actualización de protocolo o norma.

**TABLA**

ACTIVIDAD	PUNTAJE
Normas, Guías o Protocolos con aplicación a nivel de Servicio de Salud.	1,5
Actualización de normas, guías o protocolos.	0,5
Normas, Guías o Protocolos con aplicación a nivel de Establecimiento.	1
Normas, Guías o Protocolos con aplicación a nivel de Servicio de Salud, relacionada con Laboratorio Clínico y/o Laboratorio de Biología Molecular.	3
Actualización de normas, guías o protocolos, relacionada con Laboratorio Clínico y/o Laboratorio de Biología Molecular.	1
Normas, Guías o Protocolos con aplicación a nivel de Establecimiento, relacionada con Laboratorio Clínico y/o Laboratorio de Biología Molecular.	2

**B.- SUB RUBRO FUNCIONES DE GESTIÓN (máximo 10 puntos):**

Se otorgará puntaje por haber ejercido funciones de gestión en establecimientos dependientes del Servicio, para lo cual deberá completar el Anexo N°2.2, indicando el reemplazo y la calidad de éste (Jefe, Sub Jefe, Director, Subdirector, Encargado, Asesor de Programa, Asesor Técnico, Referente, etc.) período, establecimiento y adjuntando las resoluciones o certificados que lo respalden.

Se otorgará puntaje en base a **0,037 puntos por mes de ejercida la función**, ya sea fraccionada o continua, con tope de 10 puntos en el sub rubro.

Cuando se sirva un período inferior a un mes, deberá certificarse el cumplimiento de al menos 15 días consecutivos para alcanzar el puntaje de un mes completo. Deberá adjuntar los respaldos administrativos correspondientes (resoluciones y/o certificados de la autoridad correspondiente).

**RUBRO 3: PERFECCIONAMIENTO Y EDUCACIÓN CONTINUA**

**(máximo 15 puntos).**

En este Rubro se considerará toda actividad de perfeccionamiento

y capacitación relacionada con el campo de la Bioquímica, programada por Universidades, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales, Servicios de Salud, instituciones públicas y Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC), cualquiera sea el nombre de la actividad (Curso, Congreso, Jornada, Mesa Redonda, Seminario, Cursos Presenciales y a Distancia, etc.), certificados por la Unidad Competente.

Se otorgará:

Bioquímica.

a.- 0,1 puntos por horas pedagógicas de temas relacionados con

otros temas asistenciales.

b.- 0,05 puntos por hora pedagógica de perfeccionamiento, en

es que se expresan en horas cronológicas. La hora pedagógica (45 minutos) equivale a 0,75 horas cronológicas. Deberá completar el anexo N°3 y acompañar los documentos pertinentes.

i.- Con respecto a la puntuación del rubro, se deben considerar los

siguientes aspectos:

a.- El máximo a puntuar en este rubro son 300 horas pedagógicas.

b.- El mínimo a puntuar es de 20 horas pedagógicas.

diarias si son a tiempo parcial y a seis horas diarias si son a tiempo completo. Si éstos no señalan el número de horas, se considerarán como tiempo parcial. En caso de que no se señale el tipo de horas, se considerarán como horas pedagógicas.

d.- Las actividades sobre temas de Bioquímica otorgarán el doble

de horas pedagógicas.

ii.- Con respecto a la puntuación de la actividad:

curso rendido.

a.- Se debe certificar la cantidad de horas de la capacitación o

b.- Debe certificar calidad de aprobado.

se puede realizar con alguna de las dos modalidades siguientes por actividad:

iii.- Con respecto a la certificación o validación de los documentos,

humanos (SIRH), firmado en cada una de sus páginas por Jefe del Subdepartamento de Capacitación del Servicio de Salud Aysén y/o del Establecimiento Asistencial respectivo.

a.- Adjuntar reporte del sistema de información de recursos

originales o legalizados ante notario o ministro de fe.

b.- Acompañar certificados de la actividad. Éstos deben ser

#### **RUBRO 4: DOCENCIA - CAPACITACIÓN (máximo 10 puntos).**

capacitación o programas de desarrollo de Recursos Humanos de tipo universitario, institucional o comunitario, remuneradas o no remuneradas.

Las actividades docentes pueden ser:

de las carreras de la salud. Completar Anexo 4.1 y acompañar Certificado de la Universidad respectiva que identifique horas realizadas y periodo de inicio y término en formato dd/mm/aa.

a.- Docencia Universitaria y/o Tutoría: Profesor guía de alumnos

adiestramiento de personal o la comunidad del establecimiento en ámbitos relacionados con la Bioquímica. Completar Anexo 4.2 y acompañar Certificado del Jefe de Capacitación de la institución que identifique horas realizadas y periodo de inicio y término en formato dd/mm/aa.

b.- Docencia Institucional o comunitaria: Capacitación y/o

equipos de salud, respecto a materias propias de la Bioquímica.

c.- Docencia o capacitación a Equipos de Salud: Educación a

Capacitación de la institución que identifique horas realizadas y periodo de inicio y término en formato dd/mm/aa.

d.- Completar Anexo 4.3 y acompañar Certificado del Jefe de

clínicas ni bibliográficas, como tampoco las actividades de difusión radial u otros medios masivos.

No se considerarán actividades docentes la asistencia a reuniones

actividad todo aquel trabajo docente independiente de otro y que cumpla con un mínimo de 4 horas cronológicas en 1 mes.

Este rubro se contabiliza por cada actividad. Se considera

como una actividad por cada mes que tenga a lo menos 4 horas cronológicas. En caso de actividades de menos de 4 horas mensuales, pueden ser sumadas a otras del mismo tipo que se desarrollen en el mismo periodo, hasta completar el mínimo requerido.

Las actividades periódicas de más de 1 mes de duración puntúan

#### **Puntaje a otorgar:**

comunitaria

a.- 0,1 puntos/mes/actividad en docencia universitaria

equipos de salud

b.- 0,2 puntos/mes/actividad en docencia institucional o

independiente del número de alumnos y su procedencia, dentro del establecimiento donde se realizó la docencia, o bien, a través de plataformas institucionales.

c.- 0,3 puntos/mes/actividad en docencia o capacitación en

puntos).

#### **RUBRO 5: TRABAJOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS (máximo 5**

Congresos o Revistas relacionadas con el campo de la Bioquímica.

Se considera en este rubro las publicaciones presentadas en

No se considera al colaborador, participante, encuestador u otro.

El postulante deberá tener calidad de autor o co-autor del trabajo.

de autores de la publicación o resumen o programa. Actualmente, se reconoce que tanto el último autor, como también el que envía el artículo (corresponding author) tienen una alta relevancia en el estudio, a los que también se considerarán.

Se contabilizará hasta el 2º autor, en orden de aparición en la lista

Internas del Establecimiento que no cuenten con el auspicio del Servicio de Salud, como tampoco participación en la redacción de libros.

No se consideran válidos trabajos presentados en Jornadas

oportunidad, cuyo contenido sea en esencia similar, aunque el trabajo sea redactado de distinta manera, sólo se considerará la presentación que otorgue mayor puntaje.

En el caso de investigaciones presentadas en más de una

ser publicados después de la fecha estipulada de corte de este concurso (es decir, 31.05.2024). Para ello, se debe adjuntar carta de aceptación del trabajo emitida por el Comité Organizador del Congreso o Jornada, o por el Comité Editorial de la publicación, autorizada ante notario o ministro de fe si es copia, y resumen del trabajo aceptado.

Se les otorgará la mitad del puntaje a los trabajos aceptados para

difusión para público en general.

No se otorga puntaje por publicaciones efectuadas en revistas de

impreso:

Se debe adjuntar para la puntuación de este rubro:

revista.

1.- Trabajo publicado en Revista con Comité Editorial digital o

publicado.

a.- Copia legalizada ante notario o ministro de fe de portada de la

b.- Copia legalizada ante notario o ministro de fe del trabajo

anteriores, se aceptará medio de verificación mediante un QR válido (se entiende como QR válido aquel que sea otorgado por la propia institución organizadora, además este código debe estar vigente al momento de la revisión. Será responsabilidad del

postulante, verificar que esta condición se cumpla durante todo el proceso del concurso)

impreso:

libro resumen.

publicado en el libro resumen del congreso.

ministro de fe (otorgado por el comité organizador).

anteriores, se aceptará medio de verificación mediante un QR válido (se entiende como QR válido aquel que sea otorgado por la propia institución organizadora, además este código debe estar vigente al momento de la revisión. Será responsabilidad del postulante, verificar que esta condición se cumpla durante todo el proceso del concurso)

acredite que el congreso no cuenta con libro resumen.

ministro de fe.

Organizador del Congreso o Jornada, o por el Comité Editorial de la publicación, autorizada ante notario o ministro de fe si es copia.

#### TABLA

TIPO DE TRABAJO CIENTIFICO	PUNTOS
Trabajo publicado en revistas impresas o electrónicas con Comité Editorial.	2,00
Trabajo presentado en Congreso o Jornada y publicado en libro de resúmenes impreso o digital.	1,00
Trabajo aceptado para ser publicado en revista con comité editorial en fecha posterior al cierre de fecha de postulación.	0,75
Trabajo aceptado para ser presentado en Congreso o Jornada a realizar en fecha posterior al cierre de fecha de postulación.	0,5

#### Artículo 13°: Listado de Puntajes Provisorios.

La Comisión de Evaluación, con el apoyo de la Unidad Asistencial- Docente de la Subdirección de Gestión Asistencial, del Servicio de Salud de Aysén, deberá confeccionar un "**Listado de Puntajes Provisorios**", el que contendrá el nombre del postulante y su puntaje provisorio correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos a que pudiese dar lugar.

El listado de puntajes provisorios se publicará en la página web del Servicio de Salud de Aysén, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

#### 5.- DE LAS IMPUGNACIONES.

Todo postulante que, de acuerdo con las normas indicadas en el artículo 3° de las presentes Bases, considere que su puntaje en el listado de puntajes provisorios no se ajusta al puntaje esperado, podrá recurrir de Reposición y/o Apelación, o de reposición apelando en subsidio, respectivamente solicitando la revisión de su caso. El recurso interpuesto debe ser debidamente fundado y señalar claramente el rubro o ítem respecto del cual se reclama y las razones en que funda el reclamo.

La Reposición y/o Apelación debe realizarse por escrito en presentación dirigida a la Comisión de Reposición y/o Apelación, contados desde la publicación del listado de puntajes provisorios (el plazo concluye a las 16:00 horas del último día, de acuerdo a cronograma).

- Para el caso de deducirse apelación subsidiaria al recurso de reposición, se deberá efectuar en el mismo escrito.
- Se debe adjuntar el Anexo en forma digital, a la Unidad Asistencial-Docente, de la Subdirección de Gestión Asistencial, al correo electrónico: [loreto.bravo@saludaysen.cl](mailto:loreto.bravo@saludaysen.cl) y a [apoyouad.ssa@saludaysen.cl](mailto:apoyouad.ssa@saludaysen.cl) con copia a [secredocenteasis@saludaysen.cl](mailto:secredocenteasis@saludaysen.cl), indicando en el asunto del correo electrónico:
- **Reposición y/o Apelación según corresponda, al CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A CUPO EN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN LABORATORIO CLÍNICO PARA BIOQUÍMICOS, CONTRATADOS POR LA LEY 19.664 EN LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, INGRESO AÑO 2024."**

#### Artículo 14°: Comisión de Reposición.

El recurso de reposición será resuelto por la misma Comisión de Evaluación señalada en el Artículo 11° de las presentes bases de postulación.

La Comisión de Reposición, **sólo revisará los antecedentes de los rubros respecto de (l) (los) cual(es) el postulante repone**, sin hacer rectificaciones a ningún otro puntaje sancionado en la instancia de evaluación.

Las reposiciones que no sean fundadas en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. En esta etapa solo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, **NO se considera información nueva**.

La Comisión de Reposición, con el apoyo de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Aysén, deberá confeccionar un **Listado Provisorio con Reposición** el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos de Apelación que corresponda.

El listado provisorio con pronunciamiento sobre los recursos de reposición se publicará en la página web Servicio, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

#### Artículo 15°: Comisión de Apelación.

La Comisión de Apelación será responsable de ponderar y rechazar total o parcialmente y respecto a declaraciones de inadmisibilidad.

Dicha Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles para la resolución de los respectivos recursos, contados desde la publicación de los puntajes provisorios con reposición.

La Comisión de Apelación, con el apoyo de la Subdirección de Gestión Asistencial, del Servicio de Salud de Aysén, deberá confeccionar un único **Listado de Puntajes Definitivos**, el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente, ordenado por ranking (prioridad).

El listado de puntajes definitivos se publicará en la página web del Servicio de Salud de Aysén <http://www.ssaysen.gov.cl> en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

#### 6.- OFRECIMIENTO, OPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CUPO DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN.

**Artículo 16°: Cupo de Financiamiento de Programa de Especialización.**

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá, a otorgar el cupo de financiamiento del Programa de Especialización, mediante "**UN ÚNICO LLAMADO A VIVA VOZ**".

El llamado se realizará en forma telemática, a través de videoconferencia con los postulantes, debiendo el postulante seleccionado con mayor puntaje completar el formulario de aceptación respectivo, que validará la selección, el cual debe ser enviado posteriormente firmado por el postulante y

escaneado a la Unidad Asistencial-Docente de la Subdirección de Gestión Asistencial, del Servicio de Salud Aysén, correo electrónico [loreto.bravo@saludaysen.cl](mailto:loreto.bravo@saludaysen.cl) y a [apoyouad.ssa@saludaysen.cl](mailto:apoyouad.ssa@saludaysen.cl) con copia a [secredocenteasis@saludaysen.cl](mailto:secredocenteasis@saludaysen.cl). La no recepción del formulario firmado del postulante, dentro del día de aceptación del ofrecimiento del cupo, se entenderá como desistimiento del cupo tomado.

En caso de ocurrir desistimiento del cupo tomado, se certificará el hecho, y el Servicio de Salud podrá ofrecer el cupo al postulante que haya seguido en puntuación en la postulación y así sucesivamente en orden decreciente de puntaje.

**Artículo 17°: Efecto de la Adjudicación del Cupo del Programa de Especialización.**

El postulante que se adjudique el cupo del Programa de Especialización, ingresará al programa de formación mediante Comisión de Estudios, según lo prescrito en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 91 de 2001, del Ministerio de Salud.

Al mismo tiempo, el Servicio de Salud Aysén, se compromete al pago de derechos arancelarios y de matrícula que correspondan, debiendo firmar el profesional una escritura pública a favor del Servicio de Salud Aysén, a fin de garantizar su retorno como Especialista en **Periodo Asistencial Obligatorio (PAO)**, según lo establecido por el Art. 23° del Decreto Supremo N° 507 de 1990 y el Art. 19° del Decreto Supremo N° 91 de 2001, ambos del Ministerio de Salud. En caso de no firmar la escritura, perderá el cupo de formación. En este documento deberá quedar establecido, entre otras condiciones, la permanencia en el **Establecimiento Asistencial de Origen**, en calidad de Especialista, por el doble del tiempo que dure la formación.

El incumplimiento del PAO, lo inhabilitará para ser contratado o designado en cualquier cargo de la Administración del Estado hasta por un lapso de 4 años, sin perjuicio de hacerse efectiva la garantía establecida, en la Escritura Pública.

**INFORMACIÓN GENERAL:**

1.- Los profesionales funcionarios que accedan a los programas de especialización están obligados a cumplir las normas internas del campo clínico; las obligaciones docente-asistenciales y académicas que la formación impone, y las administrativas, tales como: registrar su asistencia, hora de ingreso y de salida diaria, remitir oportunamente a su empleador y al centro formador copia de licencias médicas. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar al término de la comisión de estudios y por consiguiente, de la beca.

2.- Los profesionales deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones suscribiendo una escritura pública con el Servicio de Salud, que da cuenta de los derechos y obligaciones que les corresponden con ocasión de la comisión de estudios para su especialización.

3.- Los Convenios entre el Ministerio de Salud y los centros formadores, para la formación de especialistas, comprenden los costos de matrícula y aranceles por el tiempo de duración de los programas, y solo se admite su prórroga por licencia médica o maternal. Si el programa se extiende por razones de rendimiento académico del comisionado de estudio, por situaciones personales u otras, los costos serán de cargo del profesional.

4.- La formación puede terminar anticipadamente por renuncia del profesional; por renuncia por falta de aptitudes requeridas para continuar con el programa de formación; por eliminación por rendimiento académico; por incumplimiento a sus obligaciones docente asistenciales o administrativas; o por situación de salud del profesional o de algún familiar que dependa de él. En estos casos, el profesional está obligado a reembolsar los gastos por concepto de matrículas y aranceles que haya efectuado el Servicio de Salud por el tiempo de permanencia en el respectivo programa. En el caso de renuncia por situación de salud, excepcionalmente, el Subsecretario de Redes Asistenciales tiene la facultad de eximirlo de la obligación de reembolso.

**Artículo 18°.**

Una vez finalizado el proceso, el Servicio de Salud Aysén deberá dictar el acto administrativo pertinente e informar a través de Ordinario los resultados del proceso al Subdepartamento de Capacitación, Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua de la Subsecretaría de Redes Asistenciales e ingresar todos los antecedentes a través del FORCAP.

**ANEXOS  
ANEXO A: CRONOGRAMA**

Publicación	Martes 11.06.2024
Recepción de antecedentes	Martes 11.06.2024 al Viernes 14.06.2024
Revisión de Antecedentes	Lunes 17.06.2024
Listado de Puntajes Provisorios	Lunes 17.06.2024
Recepción de Reposiciones	Martes 18.06.2024
Revisión de Reposiciones	Miércoles 19.06.2024
Listado de Puntajes Provisorios con Reposición	Miércoles 19.06.2024
Recepción de Apelaciones	Viernes 21.06.2022 y lunes 24.06.2024
Revisión de Apelaciones	Martes 25.06.2024
Listado de Puntajes Definitivos	Martes 25.06.2024
Llamado a Viva Voz	Miércoles 26.06.2024
Inicio de Funciones	Lunes 01.07.2024

El presente cronograma es referencial, puede sufrir modificaciones y/o ajustes por razones de fuerza mayor o de buen servicio, los que se comunicarán oportunamente a través de la página web del Servicio de Salud Aysén, entendiéndose así conocidas por los postulantes, por lo que se recomienda visitar regularmente dicho portal y realizar seguimiento al proceso.

**ANEXO B. FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

Numero de Folio					Meses de Antigüedad			
-----------------	--	--	--	--	---------------------	--	--	--

IDENTIFICACIÓN PERSONAL (escribir con letra imprenta)	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Dirección Particular	
Teléfono de Contacto	
Correo electrónico	

IDENTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO (escribir con letra imprenta)	
Establecimiento(s) de desempeño	

Declaro conocer las presentes bases y me hago responsable de la veracidad y pertinencia de la documentación presentada al Concurso, para lo cual firmo:

.....  
FIRMA DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE

ANEXO C: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA.

Nombre del Postulante	
RUT	
Establecimiento(s) de desempeño	

Descripción	Anexos	N° Hojas
Formulario de Postulación (Anexo B) (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)	B	
Copia simple de la Cédula de Identidad o Certificado de Residencia definitiva en Chile si corresponde (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)	-	
Certificado de Título Original o Fotocopia legalizada (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)	-	
Certificado de inscripción del Registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)	-	
Carta de patrocinio del Establecimiento Asistencial respectivo de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, de desempeño del postulante (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)	D	
Certificado de Relación de Servicios y hoja de vida, emitido por la Oficina de Personal del Servicio de Salud Aysén o Establecimiento respectivo (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)	-	
Declaración Jurada (REQUISITO DE ADMISIBILIDAD)	E	
<b>RUBRO 1:</b> Antigüedad en Establecimientos de Salud	1	
<b>RUBRO 2:</b> Desempeño.	2	
<b>RUBRO 3:</b> Perfeccionamiento y Educación Continua	3	
<b>RUBRO 4:</b> Docencia- Capacitación.	4	
<b>RUBRO 5:</b> Trabajos científicos publicados.	5	

**ANEXO D: FORMATO DE CARTA DE PATROCINIO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL RESPECTIVO DE LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN**

El Hospital....., establecimiento de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, patrocina la participación del/de la profesional funcionario Sr./Sra./Srta. ....cédula de identidad:.....a cupo de especialización en Laboratorio Clínico para Concurso de Bioquímicos, ingreso año 2024.

Además, el Servicio de Salud Aysén y el Hospital..... asegura contratación de 44 horas al ingreso de la Formación y dictar la Comisión de Estudios correspondiente, así mismo el desarrollo de las actividades como especialista a su retorno.

Nombre Director Hospital

Timbre y Firma

Fecha de emisión: \_\_\_\_\_

**ANEXO E. FORMATO CARTA DE REPOSICIÓN/ APELACIÓN**

**SRES. COMISIÓN DE REPOSICIÓN/**

**APELACIÓN**

**PRESENTE**

para solicitar tengan a bien acoger la solicitud de revisión de los siguientes rubros.  
solo describir argumentación en este formulario y adjuntar documentos necesarios.

Junto con saludar, me dirijo a Uds.

En caso de apelar inadmisibilidad

RUBRO N°	Puntos otorgados	Puntos esperados
Argumentación:		
RUBRO N°	Puntos otorgados	Puntos esperados
Argumentación:		
RUBRO N°	Puntos otorgados	Puntos esperados
Argumentación:		

**Nombre, Firma y RUT (del postulante)**

**NOTA:**

1. Se puede apelar tanto por un(o) o más rubro(s) como por todos ellos
2. Para que la apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud.
3. Se les recuerda que la documentación debe ser aclaratoria o complementaria a lo ya entregado en su carpeta de postulación. No se considerará información ni documentación nueva, solo aclaratorio a lo ya presentado.

**ANEXO N° 1  
ANTIGÜEDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

Servicio de Salud				
Establecimiento Asistencial				
Nombre del Postulante				
Cedula Identidad				
Contrato Ley 19.664	Fecha de Inicio:	Fecha de Término:		
Antigüedad	Años:	Meses:	Días:	
Desglose Antigüedad				
Jornada laboral única (marcar con "X" lo que corresponda).	11 horas	22 horas	33 horas	44 horas
	Fecha Inicio	Fecha Inicio	Fecha Inicio	Fecha Inicio
	F. Término	F. Término	F. Término	F. Término
Los casos en que el profesional se haya desempeñado con <b>distintas jornadas</b> , señalar los periodos servidos y la jornada contratada en cada período (ej: 1 año por 11 hrs. ó 7 meses por 22 hrs.).	11 horas	22 horas	33 horas	44 horas
	Fecha Inicio	Fecha Inicio	Fecha Inicio	Fecha Inicio
	F. Término	F. Término	F. Término	F. Término



CARGO DE GESTIÓN (Especificar tipo de cargo)

CARGO

\_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha de término : \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CARGO DE GESTIÓN (Especificar tipo de cargo)

CARGO

\_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha de término : \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

CARGO DE GESTIÓN (Especificar tipo de cargo)

CARGO

\_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha de término : \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**acreditativos correspondientes**

**Todo lo expuesto debe ser acompañado por los antecedentes**



Total meses \_\_\_\_\_ horas Cronológicas por mes

Universitaria		Tutoría	
---------------	--	---------	--

TIPO DE DOCENCIA

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fecha de término : \_\_\_\_\_ de

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD DOCENTE

Total meses \_\_\_\_\_ horas Cronológicas por mes

**Todo lo expuesto debe ser acompañado por los antecedentes acreditativos correspondientes. Debe completar tantos anexos como sean necesarios.**

**ANEXO Nº 4.2  
DOCENCIA INSTITUCIONAL O COMUNITARIA**

NOMBRE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ POSTULANTE \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ marcar con una X la casilla que corresponda

Institucional		Comunitaria	
---------------	--	-------------	--

TIPO DE DOCENCIA

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha de término : \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN \_\_\_\_\_ ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

DOCENTE \_\_\_\_\_

Total meses \_\_\_\_\_ horas Cronológicas por mes \_\_\_\_\_

Institucional		Comunitaria	
---------------	--	-------------	--

TIPO DE DOCENCIA

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha de término : \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN \_\_\_\_\_ ACTIVIDAD \_\_\_\_\_ DOCENTE \_\_\_\_\_

Total meses \_\_\_\_\_ horas Cronológicas por mes \_\_\_\_\_

Institucional		Comunitaria	
---------------	--	-------------	--

TIPO DE DOCENCIA

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha de término : \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN \_\_\_\_\_ ACTIVIDAD \_\_\_\_\_ DOCENTE \_\_\_\_\_

Total meses \_\_\_\_\_ horas Cronológicas por mes \_\_\_\_\_

**Todo lo expuesto debe ser acompañado por los antecedentes acreditativos correspondientes. Debe completar tantos anexos como sean necesarios.**

**ANEXO Nº 4.3  
DOCENCIA – CAPACITACIÓN A EQUIPOS DE SALUD**

NOMBRE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ POSTULANTE \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ marcar con una X la casilla que corresponda

Docencia		Capacitación	
----------	--	--------------	--

TIPO DE DOCENCIA

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



**Todo lo expuesto debe ser acompañado por los antecedentes**

**acreditativos correspondientes. ”.**

**2.- DISPÓNESE EFECTUAR** el llamado al proceso de selección para acceder a cupo en Programa de Especialización Laboratorio Clínico, ingreso año 2024, a Bioquímicos contratados por la Ley N° 19.664 en la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén, conforme a sus bases administrativas, términos de referencia y anexos aprobados en el resuelto precedente de esta resolución.

**3.- NÓMBRESE** a doña Loreto Bravo Bertoglio y a doña Cecilia Painenahuel Salgado, o a quien las subrogue o reemplace, como encargadas del seguimiento, coordinación y control de la presente Resolución.

**4.- PUBLÍQUESE** el texto de la presente Resolución en la página web del Servicio de Salud Aysén <https://concursos.saludaysen.cl>

**5.- DÉJASE ESTABLECIDO** que los antecedentes de los postulantes al concurso se evaluarán de acuerdo a las bases que se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta.

**6.- LOS ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN** que presenten los interesados, se recepcionarán por correo electrónico al email [loreto.bravo@saludaysen.cl](mailto:loreto.bravo@saludaysen.cl), con copia a [apoyoad.ssa@saludaysen.cl](mailto:apoyoad.ssa@saludaysen.cl) y [secretocenteasis@saludaysen.cl](mailto:secretocenteasis@saludaysen.cl)

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
**JUAN PABLO BRAVO QUINTANA**  
Director  
Servicio De Salud Aysén

RVM/LBB/GTE/CPS

**Distribución:**

DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE  
HOSPITAL DE PUERTO AYSÉN  
HOSPITAL COCHRANE  
HOSPITAL DR JORGE IBAR PUERTO CISNES  
HOSPITAL DR LEOPOLDO ORTEGA CHILE CHICO  
CESFAM ALEJANDRO GUTIÉRREZ  
CESFAM VÍCTOR DOMINGO SILVA  
CESFAM PUERTO AYSÉN  
CESFAM LA JUNTA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
UNIDAD RELACION ASISTENCIAL DOCENTE Y FORMACIÓN  
OFICINA DE PARTES

ROSSANA FUENTES SANTANDER - Profesional Asesora Depto Formación Capacitación y Educación Continua Subsecretaría de Redes Ministerio de Salud

Roberto Barrueto Guarda -



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.saludaysen.cl/validar/?key=21225230&hash=43338>